

Decreto Acuerdo N° 524

ADHIERESE LA PROVINCIA DE CATAMARCA AL DECRETO NACIONAL N° 512/2009

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2014.

VISTO:

El Expediente «S» - N° 22412/2014, mediante el cual se tramita la Adhesión de la Provincia de Catamarca al Decreto Nacional N° 512/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional N° 512/2009, crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de ministros, el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL» que tendrá por finalidad concertar e impulsar la «ESTRATEGIA DE AGENDA DIGITAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA».

Que la Agenda Digital es definida como el camino, o plan nacional para la inclusión y apropiación por parte del gobierno, las instituciones y las personas de los beneficios de la Sociedad del Conocimiento, mediante el uso intensivo de las TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación) siendo un proceso, una construcción colaborativa, abierta y permanente.

Que el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL», tiene como objetivo proponer políticas y acciones por implementar tendientes a: 1) Fomentar proyectos que aumenten la competitividad y productividad del país mediante criterios de eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios basados en las Tecnologías de la Información y la Comunicación, ampliación y mejora de la infraestructura de telecomunicaciones, creación de nuevos mecanismos de apoyo a la innovación tecnológica en el sector privado y apoyo a la pequeña y mediana empresa; 2) Apoyar acciones que promuevan, a través de la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, la reducción de las desigualdades sociales y regionales, y que mejoren la calidad de vida de las personas; 3) Apoyar los mecanismos que conlleven al aumento de la participación ciudadana en el proceso de desarrollo mediante el fortalecimiento de los vínculos de la sociedad civil con el Estado y con el sector privado, así como, sostener el proceso de modernización del Estado y la introducción de mejoras en la gobernabilidad, con énfasis en los procesos de descentralización y coordinación para brindar servicios públicos; 4) Establecer los mecanismos que aseguren la sostenibilidad de la Agenda Digital Argentina, recomendando y facilitando el desarrollo de las capacidades necesarias que respondan a los desafíos que plantea la nueva economía del conocimiento; 5) Procurar el acceso universal con el fin de que todos los habitantes puedan ser incluidos en la Sociedad de la Información y del Conocimiento.; 6) Favorecer la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la educación como herramienta para mejorar la equidad en el acceso y calidad del aprendizaje, tanto en procesos de alfabetización e inclusión en la currícula, como de circulación y producción del conocimiento; 7) Propiciar la innovación en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación; 8) Incrementar el uso de las tecnologías de la Información y la Comunicación en el proceso productivo; 9) Difundir programas y mecanismos de financiamiento de las iniciativas de la Agenda Digital; 10) Salvaguardar el acervo cultural nacional y regional, particularmente a los pueblos originarios; 11) Priorizar la producción de contenidos nacionales y locales; 12) Posicionar al país como un referente en políticas de la Sociedad de la Información en América Latina y el Caribe.

Que el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL» está presidido por el Jefe de Gabinete de Ministros, su dirección ejecutiva está a cargo del Secretario de Gabinete de Gestión Pública, y estará integrado por dos representantes designados al efecto, uno titular y otro alterno, de los Ministerios de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, de Educación, de Planificación Federal, Inversión Pública y servicios, de Producción, de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, de Salud, de Trabajo, y Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros, e igual número de representantes por las entidades del sector privado, de la sociedad civil y del sector científico académico, cuya incorporación resolverá el Jefe de Gabinete de Ministros.

Que, el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL» desarrollará su labor conforme a los siguientes parámetros: a) Todos sus miembros se desempeñarán con carácter ad honorem; b) Elaborar un proyecto de Reglamento Interno de Funcionamiento dentro de los Treinta (30) días de la entrada en vigencia del presente decreto, el que deberá ser aprobado por el Jefe de Gabinete de Ministros; c) Podrá solicitar la opinión y asesoramiento de personas de reconocido prestigio del ámbito público, científico, académico, y empresarial, cuando resulte conveniente en atención al tema por tratar; d) La Secretaría de Gabinete de Ministros prestará apoyo administrativo brindando los recursos necesarios para el funcionamiento del Grupo de trabajo Multisectorial.

Que, por el Artículo 7° del Decreto Nacional N° 512/09 se invita entre otros a las Provincias a adherirse al mismo y proponer sus respectivos representantes para integrar el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL», que se crea en el Artículo 1° del citado instrumento legal.

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia, con relación a la ESTRATEGIA DE AGENDA DIGITAL de integrar a la Provincia de Catamarca a esa construcción federal, en el convencimiento de que es una herramienta fundamental para conducir a la provincia a la nueva sociedad de la información y el conocimiento.

Que a fs. 06/09, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 2149/13, manifestando que no existen impedimentos al otorgamiento de la presente solicitud, por lo que puede el Poder Ejecutivo dictar el acto administrativo (Decreto) pertinente.

Que el presente instrumento legal se dicta conforme a lo normado por el Artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º.- ADHIERESE la Provincia de Catamarca al Decreto Nacional N° 512 de fecha 7 de Mayo de 2009, por el cual se crea en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Gobierno Nacional el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL» que tendrá por finalidad concertar e impulsar la «ESTRATEGIA DE AGENDA DIGITAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA».

ARTICULO 2º.- FACULTASE a la Secretaría General de la Gobernación, para que designe un representante titular y un alterno en representación de la Provincia de Catamarca, para que integre el «GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL», cuyo objetivo será promover, a través de la aplicación de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones, «ESTRATEGIA DE AGENDA DIGITAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA».

ARTICULO 3º.- Notifíquese. Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría General de la Gobernación, Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese. Dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 23-11-2024 04:00:55